

## PURCHASE ORDER

(Buyer— Hyster-Yale México, S.A. de C.V.; Internal Consumption)

1. Offer to Purchase. This offer to purchase (purchase order) binds the Buyer for a maximum period of five (5) days following the purchase order's date, and shall be deemed perfected when the Seller expresses its acceptance via electronic mail, facsimile, or any other form of writing. Acceptance is limited to the terms and conditions of this purchase order. This purchase order, with any attachments, constitutes the entire purchase order of the parties. No waiver, modification or additions to the terms of this purchase order shall be valid without the prior written consent of both parties.
2. Price. Buyer shall not be billed at prices above those contained in the purchase order. Unless otherwise specified, the price includes all charges for packaging, drayage, storage and transportation to the place of delivery. Seller will be responsible for any shipping cost above any that Buyer has expressly agreed to pay. Unless otherwise specified, the price shown includes the VAT amount and VAT shall be paid by Buyer. Seller agrees that any price reduction made with respect to the items covered by this order subsequent to its placement but prior to payment will be applicable to this order.
3. Delivery. The receipt of the goods by the Purchaser does not constitute acceptance. Substitutions or non-conforming goods will not be accepted. The order must be shipped complete by the date requested but must not be shipped more than one week in advance of the time or times specified herein, without Buyer's prior approval. When more than one shipment is made against any order, indicate "Final Shipping" on shipping papers and invoice accompanying the last shipment in the order. Seller shall not ship excess quantities without Buyer's prior approval. Buyer shall not be obligated to accept untimely, excess or under shipments and such shipments in whole or in part may, at Buyer's option, be returned to Seller, or held for disposition at Seller's expense and risk. Seller's invoice shall describe the items, state the purchase order number and be attached to the original bill of lading or other shipping receipt. Transfer of risk of the goods shall pass to the Buyer at the time of the actual delivery of the goods to Buyer. Actual delivery shall mean the reception of the goods by the Buyer under this purchase order.
4. Identification of Goods: Seller will be required to individually identify the goods covered by this order and provide the Buyer notice of identification of the goods. Identification shall be carried out by separating the goods from the Seller's remaining goods through the implementation of a measure such that any third party could identify that the goods belong to the Buyer and not the Seller. Seller's obligation to separate and identify the goods and the obligation to notify Buyer are essential obligations and shall be made no later than the day following the date of perfection of this purchase order. In case that the goods of this purchase order must be produced or manufactured, Seller shall identify and separate the day after their production or manufacture. The Seller's breach of its obligations under this clause shall entitle the Buyer to cancel this purchase order, as well as to recover damages.
5. Changes. Buyer may make changes in drawings, specifications, quantities, delivery schedules, or methods of shipment or packaging on any goods at any time. If such changes result in an increase or decrease in cost, an equitable adjustment of price and delivery schedules may be made, or Buyer may terminate the purchase order if purchase order on an adjustment cannot be reached with the Seller. Claims for adjustment must be asserted by Seller within ten days of the change order.
6. Warranties. Seller warrants that the items and services covered hereunder will conform to applicable specifications, instructions, drawings and data, and that samples will be merchantable, of good material and workmanship, free from defects and will be fit and sufficient for the purpose intended. These warranties shall be in addition to all other statutory warranties. Payment for, inspection of, or receipt of articles or services shall not constitute a waiver to claim discharge of the obligations under any such warranty, within the term provided for by the law. Seller also warrants that the goods will be delivered to the Purchaser free from any third party claim regarding industrial property or intellectual rights.
7. Inspection and Tests. All goods ordered hereunder will be subject to inspection and test by Buyer to the extent practicable at all times and places, including the period of manufacture and in any event prior to acceptance. Seller agrees to permit access to Seller's facilities at all reasonable times for inspection of goods by Buyer's agents or employees and will provide all tools, facilities and assistance reasonably necessary for such inspection at no additional cost to Buyer. The Seller expressly agrees that inspections and/or payments prior to delivery will not constitute final acceptance. Buyer will have a period of 60 business days from delivery of the goods covered by this Purchase Order to test and inspect the goods. If the goods delivered do not meet the specifications, or otherwise do not conform to the requirements of this order, Buyer shall have the right to reject such goods. Goods which have been delivered and rejected in whole or in part may, at Buyer's option, be returned to Seller or held for disposition at Seller's risk and expense. Buyer will have the right, but not the obligation to examine Seller's records for the purpose of determining compliance with this purchase order. Should a compliance review be performed, Buyer or its duly designated representatives will provide reasonable notice to Seller and the records may be examined only during the normal business hours. Buyer will bear all costs of audit. The right to audit Seller's records shall expire 18 months after the expiration or termination of this purchase order.
8. Buyer's Property. In case that Buyer provides Seller with patterns, tools, jigs, dies, equipment or other materials ("Materials") furnished or paid for by the Buyer, Title to them shall remain in Buyer, notwithstanding the fact that they might be in the possession of the Seller. No articles made therefrom shall be furnished by Seller to any other party without Buyer's prior written consent. Seller shall keep adequate records of such Materials, which shall be made available to Buyer upon request, and shall store, protect, preserve, repair and maintain such property in accordance with sound industrial practice, all at Seller's expense. Unless otherwise agreed to by Buyer, Seller shall insure Buyer's interest in such Materials against all risks of theft, loss or damage (including extended coverage). Copies of certificates of insurance evidencing this coverage will be furnished to Buyer on demand. In the above cases where Seller has Buyer's Materials, Seller shall mark the Materials in order for third parties to identify that the Materials belong to the Buyer, not the Seller, and prevent third party creditors of the Seller to gain any interest in the Materials. In the event that Buyer's Materials becomes lost or damaged to any extent from any cause while in Seller's possession, Seller agrees to indemnify Buyer or replace such Materials, at Seller's expense,

in accordance with Buyer's request. At the completion of the goods requested by Buyer in this order for which Buyer's Materials were required, Seller shall request disposition instructions for all such Materials, or the remainder thereof, whether in its original form or in semi-processed form. Seller agrees to make such Materials available to Buyer at Buyer's request, in the manner requested by Buyer including preparation, packing and shipping as directed. Expenses for preparation for shipment will be for Seller's account and shipment shall be made FCA Buyer's facility, as FCA Buyer's facility is defined in Incoterms 2010.

9. Drawings and Specification Review. If, during the term of this order, Buyer's representatives review drawings, specifications, or other data developed by Seller in connection with the order and make suggestions or comments or approve such documents and data, such action is only an expression of opinion by Buyer and shall not serve to relieve Seller of any responsibility for the reliability, quality, rate of output, cost, delivery, performance or any other requirements of this order.
10. Confidential Information. Seller shall keep confidential all information, drawings, specifications, or data furnished by Buyer, or prepared by Seller specifically in connection with the performance of this order, that are contained in documents, electronic, optic means or any other tangible means ("Confidential Information"), and shall not divulge or use such Confidential Information for the benefit of any other party. Except as required for the efficient performance of this order, Seller shall not make copies or permit copies to be made of the Confidential Information without the prior written consent of Buyer. Seller shall not use, either directly or indirectly, any such Confidential Information derived therefrom for any purpose other than to perform this order without obtaining Buyer's written consent. Seller shall return all information, drawings, specifications, or data of Buyer upon Buyer's demand or at the time when Seller finishes its production or delivery of the goods under this purchase order. Seller acknowledges that the Confidential Information is consider a trade secret proprietary of the Buyer. Therefore, improper use or reproduction of Confidential Information under this clause shall trigger the penalties set forth in the Mexican Industrial Property Law.
11. Advertisements. Seller shall not in any manner advertise or publish the fact that it has furnished Buyer, or contracted to furnish Buyer, the goods or services herein mentioned without prior written consent of Buyer. Seller shall not disclose any details in connection with this order to any party except as may be otherwise provided.
12. Use of Information. Seller agrees that all information heretofore or hereafter furnished or disclosed to Buyer by Seller in connection with the placing or filling of this order is furnished or disclosed as a part of the consideration for this order, that such information is not, unless otherwise agreed to by Buyer in writing, to be treated as confidential or proprietary and that Seller shall assert no claims by reason of the use or disclosure of such information by Buyer, its assigns or its customers.
13. Tooling. Unless otherwise specified in this order, all tooling and/or all other articles required for the performance hereof shall be furnished by Seller, shall be maintained in good condition and replaced when necessary at Seller's expense, and if furnished by Buyer, returned to Buyer upon demand.

14. Termination. Buyer may terminate the performance of the work under this order in whole at any time, or from time to time in part, by written notice to Seller. Upon receipt of such notice, Seller shall, unless the notice directs otherwise, immediately discontinue all work and the placing of all orders for materials, facilities and supplies in connection with the performance of this order and shall proceed to cancel promptly all existing orders and terminate all subcontracts insofar as such orders or subcontracts are chargeable to this order. Upon the termination of work under this order, full and complete settlement of all claims of Seller with respect to the terminated work shall be made as follows:

- a) as compensation to Seller for such termination, unless such termination is for the default of Seller, Buyer shall pay Seller the percentage of the total order price corresponding to the proportion of the amount of work completed on the date of termination to the total work to be done, that are not recoverable in the normal course of Seller's business, as Seller's full compensation for the work completed under this order ; and
- b) upon Buyer's payment to Seller in accordance with this paragraph, title to all equipment, materials, work-in-progress, finished products, plans, drawings, specifications, information, special tooling and other things for which Seller has paid such vest in Buyer.

Nothing contained in this paragraph shall be construed to limit or affect any remedies which Buyer may have as a result of default by Seller.

15. Default - Cancellation. Buyer reserves the right, by written notice of default, to cancel this order, without liability to Buyer and without the need of prior judicial declaration, in the event of the happening of any of the following: insolvency of Seller, the filing of a voluntary petition in bankruptcy by Seller under the provisions of the *Ley de Concursos Mercantiles*, the filing of an involuntary petition to have Seller declared bankrupt under the provisions of the *Ley de Concursos Mercantiles*, the appointment of a Receiver or Trustee for Seller, or the execution by Seller of an assignment for the benefit of creditors. If Seller fails to perform as specified herein, or if Seller breaches any of the terms hereof, Buyer reserves the right, without any liability to Buyer, upon giving Seller written notice, to cancel this order in whole or in part, by written notice to Seller and Seller shall be liable to Buyer for all damages, losses and liability incurred by Buyer resulting from Seller's breach. The remedies herein provided shall be cumulative in addition to any other remedies provided at law and by this purchase order.
16. Force Majeure. Neither party shall be liable for defaults or delays due to Acts of God, acts or demands of any Government or any Governmental agency, strikes, fires, floods, accidents, or other unforeseeable causes beyond its control except for its fault or negligence. Each party shall notify the other in writing of the cause of such delay within five (5) calendar days after the beginning thereof.
17. Compliance with Laws. Seller agrees to fully observe and comply with all applicable Mexican federal, state and local laws, rules, regulations and orders pertaining to the production and sale of the goods ordered, including but not limited to: labor (*Ley Federal del Trabajo*); government procurement provisions (*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*); environmental compliance (*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*) and all customs and border protection regulations.
18. Indemnification. Seller will defend, hold harmless and indemnify Buyer from and against any liability and expenses

(including, without limitation, attorney and other professional fees and disbursements) arising from or in connection with any damages, injuries or third party claims or demands to recover for third party damages regardless of their nature, caused by or arising out of any of the goods or services supplied by Seller (regardless of whether such claim or demand arises under civil liability, negligence, contract, warranty, or otherwise), except to the extent such third party damages result from Buyer's fault or negligent actions.

19. Insurance. During the performance of the purchase order period, Seller shall maintain and keep in force at its own expense, Commercial General Liability Insurance, including products and contractual liability, that shall be individualized with a combined limit of \$1 million in excess of its deductible and /or self insured retention. Seller shall provide a Certificate of Insurance to Buyer upon request to verify above listed coverage.
20. Intellectual Property Indemnification. Seller shall indemnify and save harmless Buyer, its successors, assigns, customers or users of its products, from and against all loss, liability and damage, including costs and expenses, resulting from any claim that the manufacture, use, sale or resale of any goods supplied under this order infringe any patent or patent rights, trademark, copyright or other intellectual property right of a third party and Seller shall when notified, defend any action or claim of such infringement at its own expense.
21. Assignment. Neither this order nor any rights or obligations herein may be assigned by Seller without Buyer's prior written consent.
22. Applicable Law and Arbitration. For the interpretation, compliance and enforcement of this Purchase Order, the parties expressly agree to be bound by the provisions of the Mexican Commercial Code and other applicable legislation in Mexico, and to the extent the goods are purchased from outside of Mexico, not to include the provisions of the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods. Likewise, the parties agree that all disputes arising out of this purchase order between the parties shall be definitively resolved in accordance with the Rules of the Arbitration Center of Mexico (CAM), by one arbitrator appointed in accordance with the rules of CAM. The seat of arbitration shall be the city of Monterrey, Nuevo León.
23. Code of Conduct. Supplier shall comply with Buyer's "Business Partner Code of Conduct" available at [www.hyster-yale.com](http://www.hyster-yale.com), and shall refrain from engaging in any illegal, unethical, or deceptive practices.
24. Attorneys' Fees. In the event there is any dispute concerning the terms of this Purchase order or the performance of any party, and any party retains counsel for the purpose of enforcing any of the provisions of this Purchase order or asserting the terms of this Purchase order in defense of any suit filed against said party, each party shall be solely responsible for its own costs and attorneys' fees incurred in connection with the, unless a competent court of law determines otherwise.
25. Invoices and Notices. All correspondence and invoices covering this order must be addressed to Buyer's Finance Department at the address indicated on the purchase order or delivered to the mail box located at the guard house at the Buyer's facilities. All invoices shall conform to the specifications set out by Mexico's tax authorities. The parties agree that for any transactions subject to this

Purchase Order, facsimile signatures shall be accepted as original signatures, orders may be transmitted electronically and any document created pursuant to this Purchase order may be maintained in an electronic document storage and retrieval system, a copy of which shall be considered an original. Neither party shall raise any objection to the authenticity of this Purchase Order or any document created hereunder, based on the use of a facsimile signature, electronic order or the use of a copy retrieved from an electronic storage system, pursuant to the provisions of Title II, Book 2<sup>nd</sup> (Electronic Commerce) of the Commerce Code of Mexico.

26. Severability. In case any one or more provisions contained in this Purchase order shall be invalid, illegal, or unenforceable in any respect, the validity, legality, or enforceability of the remaining provisions contained herein shall not in any way be affected or impaired thereby.
27. This purchase order was drafted in English and Spanish. However, in the event of any dispute between the parties or interpretation of this Purchase Order, the Spanish version will prevail over the English version.

*Spanish Version*

**ORDEN DE COMPRA**

(Comprador— Hyster-Yale México, S.A. de C.V.)

1. **Oferta de Compra.** Esta oferta de compra (orden de compra) obliga al Comprador por un plazo máximo de 5 (cinco) días siguientes a la fecha de la orden de compra y se perfeccionará en el momento en el que el Vendedor manifieste su aceptación vía correo electrónico, facsímil, u alguna otra forma por escrito. La aceptación se limita a los términos y condiciones de esta orden de compra. Esta orden de compra así como sus anexos constituye el acuerdo total entre las partes. Ninguna renuncia, modificación o adición surtirá efectos sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes.
2. **Precios.** No deberá facturarse al Comprador con precios superiores a aquéllos contenidos en la orden de compra. Salvo especificación en contrario, el precio incluye todos los cargos por empaque, arrastre, almacenaje y transporte al lugar de entrega. El Vendedor deberá cubrir los gastos de envío excedentes a aquéllos que el Comprador accedió a pagar. Salvo especificación en contrario, el precio señalado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Vendedor deberá desglosar en su factura la cantidad correspondiente a IVA que deberá ser cubierta por el Comprador. El Vendedor acepta que cualquier descuento hecho en relación con los bienes cubiertos por esta orden de compra subsiguientes a su colocación pero previos al pago correspondiente, serán aplicables a los bienes cubiertos por esta orden de compra.
3. **Entrega.** La recepción de las mercancías por el Comprador, no significa la aceptación tácita de ellas. No se aceptarán productos sustitutos, o non conformes. El pedido debe enviarse por completo con la mayor aproximación posible a la fecha de entrega requerida pero en ningún caso podrá ser entregado con más de una semana de anticipación de la fecha prevista en esta orden de compra sin contar con la aprobación previa del Comprador. En caso de embarques múltiples respecto de cualquier pedido, la leyenda “Embarque Final” ó “*Final Shipping*” deberá incluirse en la documentación soporte y factura correspondiente al embarque final del pedido. El Vendedor deberá abstenerse de enviar cantidades sobrantes sin la previa aprobación del Comprador. El Comprador no estará obligado a aceptar pedidos extemporáneos, con sobrantes o faltantes y dichos embarques podrán (a discreción del Comprador) ser devueltos parcial o totalmente al Vendedor o ser destruidos por cuenta y riesgo del Vendedor. La factura de venta deberá describir los productos, mencionar el número de la orden de compra y ser anexado a la carta de porte original u otro comprobante de envío. El riesgo de los bienes se transmitirá al Comprador al momento de la entrega real de los bienes al Comprador. Por entrega real se entenderá la recepción material de los bienes por el Comprador.
4. **Identificación de los Bienes.** El Vendedor tendrá la obligación de identificar individualmente los bienes, objeto de la presente orden de compra y notificar lo anterior al Comprador. La identificación se realizará mediante la separación de los bienes del resto de los bienes del Vendedor y por medio de la implementación de una medida en que cualquier tercero pueda identificar que dichos bienes le pertenecen al Comprador y no al Vendedor. La obligación del Vendedor de separar e identificar los bienes, así como la obligación de notificar al Comprador, son obligaciones esenciales y tendrán que realizarse a más tardar al día siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la presente orden de compra. En caso de que el bien objeto de la presente orden de compra deba ser producido o fabricado, el Vendedor deberá identificarlo y separarlo al día siguiente de su producción o fabricación. El incumplimiento del Vendedor de las obligaciones previstas en esta cláusula dará derecho a la rescisión de la orden de compra por el Comprador, así como para exigir los daños y perjuicios.
5. **Modificaciones.** El Comprador podrá hacer modificaciones en los diseños, especificaciones, cantidades, fechas de entrega o formas de envío o empaque en cualquiera de los bienes en cualquier momento. Si dichas modificaciones resultan en un aumento o disminución de costo, se podrá hacer un ajuste equitativo al precio o fechas de envío; o el Comprador podrá dar por terminada la orden de compra si no se alcanza un acuerdo respecto de dicho ajuste con el Vendedor. Toda solicitud de ajuste deberá presentarse por el Vendedor en un plazo de diez días siguientes a la fecha de la orden de cambio.
6. **Garantías.** El Vendedor garantiza que los bienes y servicios conforme a la presente orden de compra estarán en conformidad con las especificaciones, instrucciones, diseños y datos aplicables y que las muestras serán susceptibles de comercializarse, de buena calidad en cuanto a materiales utilizados y mano de obra empleada; libre de defectos, vicios y adecuada para utilizarse para los propósitos requeridos. Estas garantías se otorgan en adición a todas las garantías de ley. El pago, inspección o recibo de artículos o servicios no se entenderá como una renuncia a exigir el cumplimiento de las garantías. El Vendedor garantiza también que las mercancías serán entregadas al Comprador libres de cualquier reclamación de terceros respecto a derechos de propiedad industrial o intelectual.
7. **Inspección y Pruebas.** Todos los bienes adquiridos conforme a la presente orden de compra estarán sujetos a inspección y pruebas por el Comprador en todo momento y lugar, incluyendo el período de fabricación y en todo caso antes de la aceptación. El Vendedor acepta permitir el acceso a sus instalaciones en todo momento razonable para inspección de los bienes por parte de los agentes o empleados del Comprador y que proveerá todo tipo de herramientas, facilidades y asistencia que sea razonablemente necesaria, sin costo adicional para el Comprador. El Vendedor acepta expresamente que las inspecciones y/o pagos realizados con anterioridad al envío de los bienes, no constituirán aceptación definitiva. El Comprador contará con un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de entrega de los bienes para hacer efectivas las garantías contenidas en el párrafo anterior. Si los bienes enviados no cumplen con las especificaciones o en general, no reúnen los requisitos de esta orden de compra, el Comprador tendrá el derecho de rechazar dichos bienes. Los bienes que hubieren sido enviados y rechazados en todo o en parte, podrán, a elección del Comprador, ser devueltos al Vendedor o tener a la disposición y por cuenta y riesgo del Vendedor. El Comprador tendrá el derecho más no la obligación de auditar los archivos del Vendedor con el objeto de determinar el debido cumplimiento de esta orden de compra. En caso de que se realice una auditoría de cumplimiento, el Comprador o sus representantes debidamente designados deberán notificar con suficiente anticipación al Vendedor y los archivos podrán ser auditados sólo durante horas normales de oficina. El Comprador sufragará todos los gastos relativos a la conclusión de la auditoría. El derecho de auditar los archivos del Vendedor

expirará 18 (dieciocho) meses posteriores al vencimiento o terminación de la presente orden de compra.

8. Bienes del Comprador. En aquellos casos en que el Comprador proporcione al Vendedor moldes, herramientas, equipo u otros materiales (los “Materiales”) de su propiedad para el objeto de la presente orden de compra, la propiedad de dichos bienes permanecerán en todo momento a favor del Comprador, a pesar de que estén en posesión del Vendedor y éste únicamente los podrá utilizar para los efectos previstos en la presente orden de compra. Ningún artículo fabricado con dichos instrumentos podrá ser entregado a tercero alguno sin el consentimiento previo del Comprador. El Vendedor deberá mantener documentación de dichos Materiales, la cual deberá mostrarse al Comprador previa solicitud; asimismo, deberá guardar, proteger, preservar, reparar y mantener dichos bienes conforme a prácticas industriales sanas, a costa del Vendedor. A menos que el Comprador decida otra cosa, el Vendedor deberá asegurar los Materiales del Comprador contra riesgos derivados de robo, pérdida o daño (incluyendo cobertura amplia). El Vendedor deberá entregar copia de las pólizas que demuestren esta cobertura, a petición del Comprador. En aquellos casos en que el Vendedor tenga Materiales propiedad del Comprador, el Vendedor deberá marcar los Materiales para que terceros puedan identificar que dichos bienes pertenecen al Comprador y no al Vendedor, y evitar que terceros acreedores del Vendedor puedan obtener cualquier interés sobre los Materiales. En caso de que los Materiales del Comprador se pierdan o sufran daños de cualquier forma mientras se encuentren en posesión del Vendedor, el Vendedor acepta indemnizar al Comprador o reemplazar dichos Materiales, a costa del Vendedor, conforme a la petición del Comprador. Al terminar los bienes solicitados por el Comprador conforme a esta orden de compra para los cuales se haya requerido utilizar Materiales propiedad del Comprador, el Vendedor deberá solicitar instrucciones para la disposición de dichos Materiales o sus residuos, ya sea en su forma original o en forma semi-procesada. El Vendedor acepta que hará disponibles dichos Materiales al Comprador, conforme a su solicitud, en la forma requerida por el Comprador, incluyendo preparación, empaque y envío según se le instruya. Los gastos de preparación de envío deberán ser cubiertos por el Vendedor y el envío deberá hacerse FCA instalaciones del Comprador, según FCA instalaciones del Comprador se define en Incoterms 2010.
9. Revisión de Diseños y Especificaciones. En caso de que durante la vigencia de esta orden de compra, los representantes del Comprador revisen diseños, especificaciones u otros datos desarrollados por el Vendedor en relación con la orden de compra y hagan sugerencias o comentarios o aprueban dichos documentos y datos, dicha acción constituye sólo la expresión de una opinión del Comprador y no deberá interpretarse como una liberación de responsabilidad del Vendedor respecto de la confiabilidad, calidad, capacidad de producción, costo, entrega, desempeño o cualesquier otros requerimientos conforme a esta orden de compra.
10. Información Confidencial. El Vendedor deberá guardar una obligación de confidencialidad respecto de toda la información, diseños, especificaciones o datos entregados por el Comprador o preparados por el Vendedor específicamente para el cumplimiento de esta orden de compra, contenidos en documentos, medios electrónicos,

ópticos o cualquier otro medio tangible (“Información Confidencial”) y deberá abstenerse de divulgar, usar o reproducir dicha Información Confidencial para el beneficio de cualesquier tercero. Con excepción de lo estrictamente necesario para el cumplimiento eficiente de esta orden de compra, el Vendedor deberá abstenerse de reproducir o permitir a otros la reproducción de la Información Confidencial, sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador. El Vendedor deberá abstenerse de usar directa o indirectamente la Información Confidencial derivada del trabajo solicitado al Vendedor para cualquier propósito distinto del cumplimiento de esta orden de compra, sin contar con el consentimiento previo y por escrito del Comprador. El Vendedor deberá devolver toda la Información Confidencial al Comprador a la solicitud del Comprador o al momento en que se termine de producir o surtir los bienes amparados por esta orden de compra. El Vendedor reconoce que la Información Confidencial constituye un secreto industrial, por lo que cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial podrá derivar en las sanciones contenidas en la Ley de la Propiedad Industrial.

11. Publicidad. El Vendedor deberá abstenerse de publicar de cualquier forma el hecho de que ha suministrado bienes o proveído servicios al Comprador o que tiene una orden de compra con el Comprador al respecto, sin la autorización previa y por escrito del Comprador. El Vendedor no deberá dar a conocer ningún detalle relacionado con esta orden de compra a ningún tercero salvo que se pacte lo contrario.
12. Uso de Información. El Vendedor acepta en que la información entregada o revelada al Comprador simultáneamente a la aceptación de esta orden de compra o con posterioridad a la misma en relación con la colocación o presentación de esta orden de compra se entrega o revela como parte de sus obligaciones conforme a la presente orden de compra; que dicha información no deberá ser tratada en forma confidencial, a menos que el Comprador se obligue lo contrario por escrito; y que el Vendedor no podrá iniciar acciones en contra del Comprador en virtud del uso o reproducción de dicha información por parte del Comprador, sus cesionarios o clientes.
13. Herramental. A menos que se prevenga lo contrario en esta orden de compra, todo el herramental y/u otros artículos requeridos para el cumplimiento de la presente orden de compra deberá ser proporcionado por el Vendedor, mantenido en buenas condiciones y reemplazado en caso de ser necesario por cuenta del Vendedor, y en caso de ser proporcionado por el Comprador, deberá devolverse a éste, a su solicitud.
14. Terminación. El Comprador podrá dar por terminado total o parcialmente el desempeño de los trabajos conforme a esta orden de compra en cualquier tiempo, mediante simple notificación por escrito al Vendedor. A menos que la notificación indique lo contrario, a la recepción de dicha notificación por escrito, el Vendedor deberá discontinuar en forma inmediata la realización de sus trabajos así como los pedidos de materiales, instalaciones y suministros en relación con el cumplimiento de esta orden de compra y deberá proceder a cancelar a la brevedad todos los pedidos y terminar la relación con todo subcontratista en tanto dichos pedidos o subcontratistas sean cobrables contra esta orden de compra. A la terminación de los trabajos conforme a esta orden de compra, se finiquitará la relación con el Vendedor de la siguiente forma:
  - c) A manera de compensación al Vendedor por dicha terminación a no ser que dicha terminación derive del incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el Comprador deberá pagar al Vendedor el porcentaje del precio total de la orden de compra correspondiente a la proporción de la parte de los

trabajos completados a la fecha de terminación por el trabajo total a realizarse, que no pueda ser recuperado por el Vendedor en el curso normal de los negocios del Vendedor, como compensación total del Vendedor por el trabajo completado conforme a esta orden de compra; y

- d) Una vez que el Comprador efectúe el pago al Vendedor conforme a este párrafo, la propiedad de todo el equipo, materiales, trabajo en proceso, productos terminados, planos, diseños, especificaciones, información, herramental especial y otros bienes por los que hubiere pagado el Comprador, serán propiedad del Comprador.

Lo dispuesto en este párrafo no deberá interpretarse como una limitación a las acciones disponibles al Comprador como resultado del incumplimiento del Vendedor.

15. Incumplimiento - Rescisión. El Comprador se reserva el derecho de rescindir esta orden de compra mediante notificación por escrito, sin responsabilidad para el Comprador y sin necesidad de declaración judicial previa en los siguientes supuestos: la solicitud voluntaria del Vendedor de ser declarado en Concurso Mercantil; la petición de los acreedores del Vendedor de ser declarado en Concurso Mercantil; la designación del síndico del Vendedor, o la quiebra del Vendedor. Si el Vendedor cae en alguna de las causales aquí previstas o si el Vendedor incumple la presente orden de compra en cualquiera de sus términos, el Comprador se reserva del derecho, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, mediante notificación por escrito, de rescindir la presente orden de compra en todo o en parte, mediante notificación por escrito al Vendedor y el Vendedor será responsable frente al Comprador por los daños, perjuicios y responsabilidades incurridas por el Comprador como resultado del incumplimiento del Vendedor. Los recursos previstos en esta cláusula serán en adición a aquéllos previstos en la legislación y en la presente orden de compra.
16. Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento o retraso en el cumplimiento derivado de caso fortuito, fuerza mayor, actos gubernamentales provenientes de cualquier nivel de gobierno y dependencia, huelgas, incendios, inundaciones, accidentes u otros imprevistos más allá de su control salvo que dicho incumplimiento derive de su culpa o negligencia. Cada una de las partes deberá notificar a la otra por escrito acerca de la causa de cualquier retraso conforme a esta cláusula en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de dicha causa.
17. Cumplimiento con la Legislación. El Vendedor acepta observar y cumplir con toda la legislación aplicable federal, local o municipal de México, incluyendo entre otros, leyes, decretos, reglamentos y circulares relacionados con la producción y venta de los productos solicitados incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa las siguientes: laborales (*Ley Federal del Trabajo*); adquisiciones del sector público (*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*); ambientales (*Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*) y aquéllas relativas a aduanas y protección fronteriza.
18. Indemnización. El Vendedor defenderá, sacará en paz y a salvo e indemnizará al Comprador de cualquier responsabilidad y gastos (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, honorarios y gastos de abogados u otros profesionales) derivados de o relacionados con cualquier daño, lesión o reclamaciones o demandas de terceros para resarcir daños a cualquier tercero, cualquiera que fuere su naturaleza, provocados por o derivados de cualesquiera bienes suministrados o servicios prestados por el Vendedor (independientemente de si dicho reclamo o demanda corresponde a responsabilidad civil, negligencia, responsabilidad contractual, garantías otorgadas o de cualquier otra manera), con excepción del caso de que dichos daños a terceros sean resultado de la culpa o negligencia del Comprador.
19. Seguro. Durante el tiempo de vigencia de la orden de compra, el Vendedor deberá obtener y mantener en vigor, por su cuenta, una póliza de seguro abierta por responsabilidad comercial general, que incluya productos y responsabilidad contractual, que se individualizará en cada cargamento con una cobertura general de \$ 1'000,000 (un millón de dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) sin contar el monto del deducible y/o retenciones. El Vendedor deberá presentar la póliza de seguro correspondiente al Comprador a petición del Comprador para verificar la cobertura señalada anteriormente.
20. Indemnización por Derechos de Propiedad Intelectual. El Vendedor deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador, sus cesionarios, clientes o usuarios de sus productos, por cualquier pérdida, responsabilidad y daño, incluyendo costos y gastos, resultantes de cualquier reclamo en el sentido de que la fabricación, uso, venta o reventa de cualesquier bienes suministrados conforme a esta orden de compra infringen cualquier patente o derechos de patente, marca, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual de cualquier tercero y el Vendedor deberá, al momento de ser notificado al respecto, defender cualquier acción o reclamo de dicha infracción a su propia costa.
21. Cesión. El Vendedor no podrá ceder ni la presente orden de compra ni los derechos y obligaciones derivados de la misma, ya sea de manera total o parcial sin el consentimiento previo y por escrito del Comprador.
22. Ley Aplicable y Arbitraje. Para todo lo relativo a la interpretación, celebración, cumplimiento y ejecución de la presente orden de compra, las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación aplicable en la República Mexicana, y en los casos en que los bienes sean comprados desde fuera de México, no será incluidas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas para los Contratos de Compraventa de Mercaderías. Así mismo, las partes acuerdan que todas las desavenencias que deriven de esta orden de compra serán resueltas definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM), por un árbitro nombrado conforme a las reglas del CAM. La sede de arbitraje será la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
23. Código de Conducta. El proveedor deberá cumplir con el "Código de Conducta del Socio Comercial" del cliente disponible en [www.hyster-yale.com](http://www.hyster-yale.com) y deberá abstenerse de involucrarse en cualquier práctica ilegal, anti ética o deshonesta.
24. Honorarios de Abogados. En caso del surgimiento de alguna controversia relacionada con los términos de la presente orden de compra o del cumplimiento de cualquiera de las partes, y dicha parte contrata abogados con el objeto de exigir el cumplimiento forzoso del clausulado de esta orden de compra o utiliza los términos de esta orden de compra en defensa de de alguna demanda interpuesta en contra de dicha parte, cada una de las partes será responsable de sus propios costos y honorarios

de abogados incurridos en relación con la controversia, salvo que un tribunal competente determine lo contrario.

25. Facturas y Notificaciones. Toda la correspondencia y facturas respecto a la presente orden de compra deberán ser enviadas al Departamento de Finanzas del Comprador a la dirección mencionada en la propia orden de compra o depositadas en el buzón localizado en la caseta de vigilancia de las instalaciones del Comprador. Todas las facturas deberán emitirse conforme a los lineamientos expedidos por las autoridades fiscales mexicanas. Las partes acuerdan que para los efectos de las transacciones derivadas de la presente orden de compra, las firmas enviadas por facsímile serán aceptables y tendrán la misma validez que las originales, los pedidos podrán ser transmitidos en forma electrónica y cualquier documento creado conforme a la presente orden de compra podrá ser archivado en un sistema electrónico de archivo y recuperación electrónico y una de sus impresiones será considerada como original. Ninguna de las partes podrá objetar la autenticidad de esta orden de compra u otro documento creado con base en ella, ya sea con el uso de firma facsimilar, pedidos electrónicos o el uso de una copia recuperada de un sistema de archive electrónico, conforme a las disposiciones del Título Segundo del Libro Segundo (*Comercio Electrónico*) del Código de Comercio.
26. Validez. En caso de que alguna o varias disposiciones de la presente orden de compra sean declaradas inválidas, ilegales o imposibles de ejecución en cualquier forma, la validez, legalidad o ejecución del resto de las disposiciones aquí contenidas no se entenderán declaradas inválidas, ilegales o imposibles de ejecución.
27. La presente orden de compra ha sido redactada en los idiomas inglés y español. Sin embargo, en caso de cualquiera controversia entre las partes o interpretación de la presente orden de compra la versión en idioma español se prevalecerá sobre la versión redactada en inglés.